



# Resolución de Superintendencia N° 449 -2023-SUNAFIL

Lima,

10 OCT. 2023

## VISTOS:

El Memorandum N° 225-2023-SUNAFIL/SP, de la Superintendencia; el Informe N° 652-2023-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 731-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; documentos de fecha 10 de octubre de 2023, y demás antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por la Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, y actualizado por Resolución Jefatural N° 105-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, según el Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, la encargatura es el acto mediante el cual se dispone que un/una servidor/a civil, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, asuma bajo la modalidad de encargatura (de funciones o de puesto) un puesto de dirección o uno de igual o mayor responsabilidad en la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 381-2023-SUNAFIL, se encarga, a partir del 19 de agosto de 2023, al señor Luis Alberto Morán Canales, Director de la Dirección de Inteligencia Inspectiva el puesto de Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en adición a sus funciones;

Que, no obstante, a través del documento de vistos, la Superintendencia solicita a la Oficina de Recursos Humanos formalizar la designación del señor Óscar Humberto Moreno Rubiños en el puesto de Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 652-2023-SUNAFIL/GG/ORH, emite opinión técnica favorable para dar por concluida la acción de suplencia dispuesta mediante la Resolución de Superintendencia N° 381-2023-SUNAFIL, en favor del Luis Alberto Morán Canales;

Que, mediante el Informe N° 731-2022-SUNAFIL/GG-OGAJ la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión legal para la emisión de la resolución referida a la acción de personal solicitada por la Superintendencia, en razón al informe técnico emitido por la Oficina de Recursos Humanos en el marco de sus funciones, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

**SE RESUELVE:**

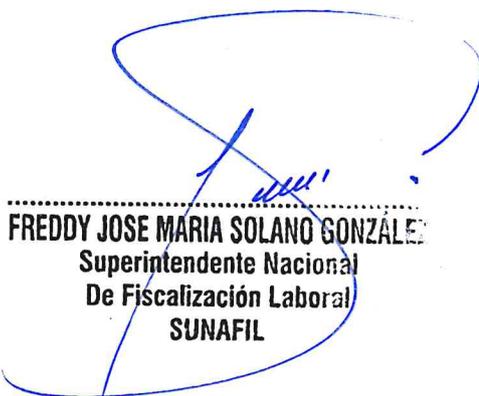
**Artículo 1.-** Dar por concluida la acción de suplencia dispuesta mediante Resolución de Superintendencia N° 381-2023-SUNAFIL en favor del señor LUIS ALBERTO MORÁN CANALES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (<https://www.gob.pe/sunafil>).

**Regístrese y comuníquese.**



  
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZÁLEZ  
Superintendente Nacional  
De Fiscalización Laboral  
SUNAFIL